



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-61-N87-902002994-N-2-2024

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE BAJA CALIFORNIA”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo de la licitación pública nacional, presencial, de carácter nacional, número LA-61-N87-902002994-N-2-2024, relativa a la contratación del “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE BAJA CALIFORNIA”, celebrado por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:12 horas del día 16 de febrero de 2024, fecha señalada en la convocatoria a la licitación, para que tenga verificativo el acto de fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante por sus siglas LAASSP) y artículo 51 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 19 de la convocatoria a la licitación y en cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas conforme se establece en el artículo 69 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; la C. Alejandra Balcázar Green, en su calidad de Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió oficio de designación para presidir los actos de los procedimientos de adjudicación substanciados al amparo de la Ley precitada, por lo que el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, asistido por la C. NORA ALEXANDRA GUILLEN PERAL, en representación del área usuaria, así mismo se hace constar la presencia del personal del área administrativa, financiera, legal y órgano interno del control del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en la oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 19 de la convocatoria se realizó la evaluación de las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones haciendo referencia a los licitantes cuya proposición se desechó, expresando

las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplieron en los siguientes términos:

**LICITANTE: PAN-AMERICAN MEXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

**CUMPLE** para el paquete único en el que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en bases de licitación y lo estipulado en la junta de aclaraciones.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición del licitante y por tanto susceptible de evaluar económicamente para el paquete único en el que participa, en atención a que cumple con los criterios de evaluación establecidos en bases de licitación, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** No cumple para el paquete único en virtud de que el precio unitario ofertado en su propuesta económica resulta ser "Precio no aceptable" considerando que derivado del análisis de la propuesta presentada se observa que el precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato porque resulta superior al porcentaje que hace referencia el primer y segundo párrafo del artículo 38 de la LAASSP.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 primer párrafo de su Reglamento en relación directa con el numeral 17 incisos a), b) y c) y 18 inciso a) de la convocatoria, se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la proposición presentada por el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones señaladas en la convocatoria por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **paquete único** en que participa, por el incumplimiento de las disposiciones técnicas, legales y reglamentarias antes invocadas.

**LICITANTE: SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

**CUMPLE** para el paquete único en el que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en bases de licitación y lo estipulado en la junta de aclaraciones.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición del licitante y por tanto susceptible de evaluar económicamente para el paquete único en el que participa, en atención a que cumple con los criterios de evaluación establecidos en bases de licitación, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** No cumple para el paquete único en virtud de que el precio unitario ofertado en su propuesta económica resulta ser "Precio no aceptable" considerando que derivado del análisis de la propuesta presentada se observa que el precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato porque resulta superior al porcentaje que hace referencia el primer y segundo párrafo del artículo 38 de la LAASSP.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 primer párrafo de su Reglamento en relación directa con el numeral 17 incisos a), b) y c) y 18 inciso a) de la convocatoria, se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la proposición presentada por el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones señaladas en la convocatoria por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **paquete único** en que participa, por el incumplimiento de las disposiciones técnicas, legales y reglamentarias antes invocadas.

**LICITANTE: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

**NO CUMPLE**

Para el **paquete único** en que participa; debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 12 y anexo técnico de la convocatoria a la licitación de conformidad con lo siguiente:

**EVALUACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL:**

En el numeral 12 inciso A) de las bases de licitación, consistente en PROPUESTA TÉCNICA, en relación directa con el ANEXO 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria, se solicitó lo siguiente:

"A) *PROPUESTA TÉCNICA EN ORIGINAL. Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 de esta convocatoria de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el Anexo 1 de la presente convocatoria. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de la póliza propuesta*

*incluyendo el número de partida, **cantidad**; así mismo deberá expresarse detalladamente el plazo, lugar, condiciones de entrega y garantía, contenidas en la sección II de la presente convocatoria, la totalidad de los documentos que integran la proposición deberán de presentarse en original, firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP. Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno. Así mismo deberá integrar la siguiente documentación siendo esta parte integral de la propuesta técnica:*

...  
...  
..."

Y del análisis detallado realizado a la propuesta técnica de este licitante se pudo advertir que no cumple con lo solicitado en el punto 12 inciso A) y anexo técnico toda vez que establece que la cantidad de empleados a asegurar para la partida 1 del paquete único es de 622, siendo lo requerido en los listados proporcionados por la convocante un total de 1,134 empleados para dicha partida, por este hecho se considera que la proposición de este licitante no cumple con la convocatoria a la licitación por que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, al no presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en el punto 12 inciso A) y anexo técnico de la convocatoria a la licitación.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** En el caso de la evaluación económica esta no fue susceptible a su análisis detallado al no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria a la licitación para el paquete único en el que participa.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 primer párrafo de su Reglamento en relación directa con el numeral 17 incisos a), b) y c) y 18 inciso a) de la convocatoria, se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la proposición presentada por el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones señaladas en la convocatoria por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **paquete único** en que participa, por el incumplimiento de las disposiciones técnicas, legales y reglamentarias antes invocadas.

**LICITANTE: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**

**EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

**CUMPLE** para el paquete único en el que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en bases de licitación y lo estipulado en la junta de aclaraciones.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición del licitante y por tanto susceptible de evaluar económicamente para el paquete único en el que participa, en atención a que cumple con los criterios de evaluación establecidos en bases de licitación, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** No cumple para el paquete único en virtud de que el precio unitario ofertado en su propuesta económica resulta ser **"Precio no conveniente"** considerando que derivado del análisis de la propuesta presentada se observa que el precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato porque resulta inferior al porcentaje que hace referencia el primer y segundo párrafo del artículo 38 de la LAASSP.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 primer párrafo de su Reglamento en relación directa con el numeral 17 incisos a), b) y c) y 18 inciso a) de la convocatoria, se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la proposición presentada por el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones señaladas en la convocatoria por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **paquete único** en que participa, por el incumplimiento de las disposiciones técnicas, legales y reglamentarias antes invocadas.

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, y en virtud de **no haberse recibido propuesta satisfactorias** de parte de los licitantes participantes para **el paquete único se declara desierto el presente procedimiento de licitación**; por lo que se procederá para su contratación de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo de la Ley de Adquisiciones multicitada.

Este fallo es emitido por el C. Lino Fernando Limón Félix, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, servidor público designado por la C. Alejandra Balcázar Green, Directora de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno; para actuar en su nombre y representación en todos los actos relativos a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas convoque el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, a efectuarse durante el presente ejercicio fiscal 2024, para la

contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los servicios materia de este procedimiento de licitación, son: por parte del área requirente los C.C. NORA ALEXANDRA GUILLEN PERAL, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, Eduardo Parra Rivera Jefe del Departamento de Personal del COBACH y Jaime Cervantes Gallegos Director de Finanzas del COBACH, según consta en el dictamen técnico anexo al expediente de esta licitación.

Por lo que respecta a la evaluación legal, administrativa y económica, ésta fue elaborada por: César Miguel Cervantes Escandón, Licitador de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, revisada por el C. Lino Fernando Limón Félix, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones y validada por: Alejandra Balcázar Green, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, según consta en el cuadro anexo al expediente de esta licitación.

Se hace saber a los licitantes participantes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del título sexto de la LAASSP.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta, en la Oficinas de la Convocante, fijándose una copia en el estrado de notificaciones, instalado en el área de la Recepción de la Dirección de Adquisiciones, en el domicilio indicado en el proemio del presente documento, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo el contenido de la presente acta se difundirá a través del Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) y en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC) el mismo día en que se actúa. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **13:22** horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

**“LA CONVOCANTE”**  
**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

LA

 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO</p>	 <p>C. NORA ALEXANDRA GUILLEN PERAL EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL COBACH DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA EN REPRESENTACION DEL TITULAR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO</p>	 <p>C. MARIA DE MONSERRAT BARRAZA ALVARADO EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA</p>
 <p>C. LUIS ANGEL VALENZUELA MUÑOZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR</p>	 <p>C. EDUARDO PARRA RIVERA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL COBACH DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. ELENA MONTEJANO REYES EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL COBACH DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p>C. ANGEL MARTÍNEZ ARELLANO ORGANO INTERNO DE CONTROL DE COBACH</p>

AL PRESENTE ACTO NO SE PRESENTO LICITANTE ALGUNO.